



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2611 (Original 1333)**

Sancionada el 01/08/1951. Promulgada el 16/08/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.023, del 29 de agosto de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a condonar el cargo formulado al Hogar Agrícola San Cayetano, por la suma de \$ 519, (quinientos diecinueve pesos m/n.), valor invertido por Administración General de Aguas de Salta, en 56 1/2 jornales para la limpieza y mejoramiento de la acequia de Vaqueros, correspondiente al prorrateo en su carácter de usuario del agua pública.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ – J. Armado Caro – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios**

POR TANTO:

Salta, 16 de agosto de 1951.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por ley de la provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Octavio A. Guerrero**